

CANCELACIÓN O BAJA PLANES PERSONALIZADOS

La cancelación o baja del plan podrá ser a **solicitud del contribuyente** o **de oficio**.

Los planes personalizados de pago, que hayan suscrito los sujetos pasivos, tendrán validez por **tiempo indefinido**, los planes se duplican año a año salvo que los sujetos pasivos tengan deudas o sanciones o no cumplan los requisitos, estos planes no se duplicarán cancelándose de Oficio.

A solicitud del contribuyente

La cancelación en los planes personalizado de pago podrá ser solicitada:

- En **cualquier momento** a solicitud de los sujetos pasivos o su representante, debiendo señalar la fecha efecto de dicha solicitud, que podrá ser:
 - a) Para el **próximo ejercicio presupuestario**.
 - b) **En el propio ejercicio**, teniendo en cuenta que se hará efectiva la cancelación una vez pasada la fecha de devolución de la última cuota atendida. Hay que tener en cuenta los que los recibos que no están totalmente pagados y se encuentre terminado el plazo de voluntaria pasaran a Recaudación ejecutiva con el correspondiente recargo.
- La Cancelación se comunicará al solicitante.

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA para cancelar

- **DNI, NIE o CIF del Solicitante.**
- **Solicitud de plan personalizado de pagos solicitando la cancelación especificando si es para este ejercicio o el siguiente.**
- **Acreditación de la representación, solo en caso de actuar con representante.**

SOLICITAR BAJA O CANCELACIÓN DEL PLAN.

<https://sagunt.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=1>

- **Registro Electrónico/Presentación Instancia General**
 1. Realizar registro presentando la solicitud del plan personalizado de pagos **adjuntar modelo debidamente cumplimentada y firmada solicitando la cancelación.**
 2. Adjuntar documentación preceptiva.

De Oficio

¿Qué pasa cuando se produce un impago de una cuota?

Desde el momento en que el Ayuntamiento tenga conocimiento del impago de **uno** de los plazos **distribuirá proporcionalmente el importe impagado** entre el resto de los plazos pendientes de pago (**si es el primer impago**) siempre que:

- no se produzca el impago de más de **dos cuotas en un ejercicio** y que el plazo devuelto o impagado no sea el último, en tal caso determinará **la cancelación automática** del plan personalizado de pagos. Dicha cancelación se comunicará al interesado.

Impago por cualquiera de estos motivos: Que la Entidad Bancaria no atienda la domiciliación indicando alguno de los siguientes motivos; error en la domiciliación, no domiciliado, orden del cliente o cualquier otro motivo.

La fecha en que surtirá efecto la Cancelación del Plan Personalizado de Pago será la de comunicación por la Entidad Bancaria correspondiente.

En el momento de la cancelación del P.P.P., los recibos que no estén totalmente pagados y se encuentre terminado el plazo de pago en voluntaria, pasaran a Recaudación Ejecutiva con los correspondientes recargos.